



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE AVAL INSTITUCIONAL A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas.

Que la Ley 30 de 1992 estipula que la enseñanza estará orientada en adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Resolución 2902 del 12 de diciembre de 2016, instituye la reglamentación interna de los Semilleros de Investigación para el desarrollo del quehacer investigativo de los estudiantes de pregrado que se vinculen a los Semilleros de Investigación Institucionales.

Que la Resolución Rectoral 735 del 03 de abril de 2017, por medio de la cual se aprueban ocho (8) Plan de Servicios del proceso de gestión de la investigación de la Universidad Popular del Cesar. (Ver pág.57 - 73. Plan de Aval y Actualización de Semilleros de Investigación).

Que Colciencias dio apertura el 12 de Mayo de 2017 a través de la resolución 0374 a la Convocatoria No. 781, cuyo objeto es: Contar con información actualizada sobre los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los Investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el Sistema Nacional de CTeI.

Que mediante la Resolución Rectoral 1382 del 09 de junio de 2017, se dió apertura a la convocatoria de aval institucional a grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, 2017.

Que el acuerdo 014 del 28 de Junio del 2017, expresa que el sistema de investigación, creación e interpretación artística en la Universidad Popular del Cesar tiene como objetivo fortalecer y mejorar el programa de Semillero de Investigación mediante la capacitación y vinculación de los estudiantes de pregrado y posgrado a los grupos y proyectos de investigación que se adelanten en la universidad.

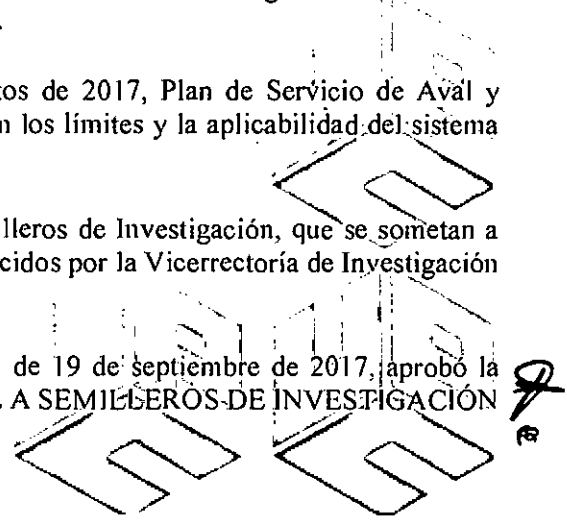
Que mediante la Resolución Rectoral 1745 del 24 de julio, por medio del cual se otorgó aval institucional a grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante la Resolución Rectoral 2031 del 11 de agosto de 2017, Plan de Servicio de Aval y Actualización de Semilleros de Investigación, se determinaron los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de calidad.

Que la Universidad otorga aval Institucional a aquellos Semilleros de Investigación, que se sometan a convocatoria interna y que cumplan con los requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Que el Comité Central de Investigaciones según acta No 07 de 19 de septiembre de 2017, aprobó la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL INSTITUCIONAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.

*Aldemar Montijo Zapata*  
**OFICINA JURÍDICA**  
Universidad Popular del Cesar





Que el Comité Central de Investigaciones según acta No 09 de 10 de noviembre de 2017, aprobó la modificación del cronograma general de la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL INSTITUCIONAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL INSTITUCIONAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Acoger los términos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA AVAL INSTITUCIONAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2017, elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones y cronograma de la Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

**1 7 NOV 2017**

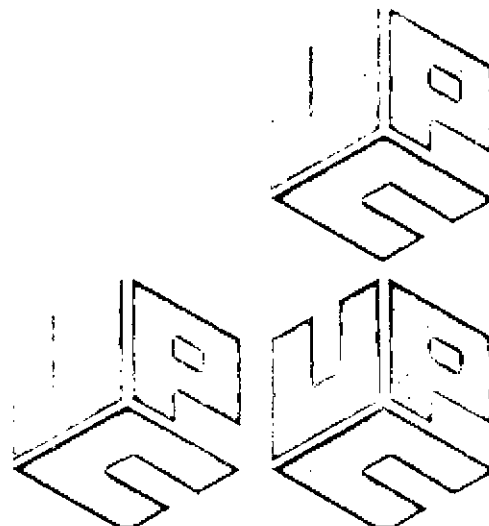
**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Proyectó: Yafiseith Cuella  
Abogada Contratista Vic de Investigación y Ext.

Revisó: Aldemar Montejo Zapata  
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Gonzalo Vega Suarez  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Aldemar Montejo Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar





La Universidad Popular del Cesar, tiene como uno de sus propósitos la consolidación de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación – CTel - basada en la formación del talento en su comunidad académica en diferentes estrategias así: formación científica (Doctorados), formación investigativa (maestrías), la investigación formativa (capacitación a profesores y grupos de investigación) y la promoción del el espíritu investigativo (semilleros y estudiantes de pregrado).

Con el propósito de contribuir a la formación del espíritu investigativo en los estudiantes de pregrado a través de la estrategia de semilleros de investigación, la Universidad Popular del Cesar, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la División Gestión de la Investigación, se permite informar a la Comunidad Académica, el procedimiento para otorgar **AVAL A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION. (A los nuevos que deseen crear Semilleros en las sedes de Valledupar).**

## 1. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

La Universidad Popular del Cesar da apertura a la convocatoria interna de aval a los semilleros de Investigación 2017, adscriptos a grupos de investigación avalados institucionalmente, según Resolución Rectoral 1745 del 24 julio 2017.

La Universidad Popular del Cesar, invita a todos los docentes miembros de grupos de investigación, a presentarse a esta convocatoria y solicitar el aval institucional para sus semilleros, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

## 2. REQUISITOS PARA AVALAR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

2.1 El tutor debe pertenecer a un Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación con aval institucional.

2.2 Debe ser liderado por un docente bajo la figura de tutor, con CvLAC actualizado.

2.3 Los trabajos de investigación que realicen los semilleros deben ir acorde a las líneas de investigación que desarrolla el grupo de investigación al cual se adscribe.

2.4 Máximo tres (3) estudiantes por proyectos, con CvLAC actualizado.

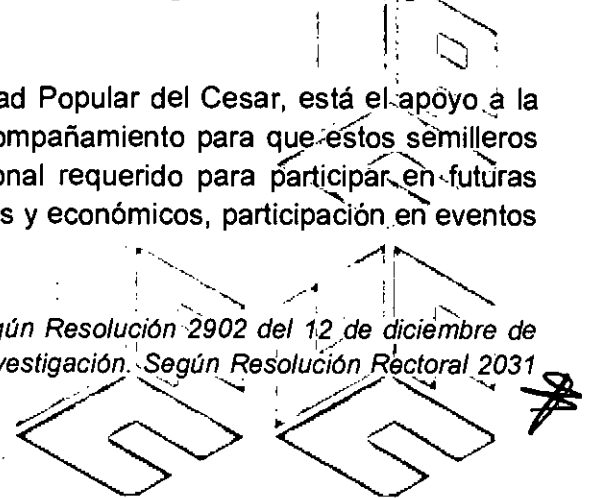
2.5 Máximo dos (2) proyectos por semillero de investigación.

2.6 Tener un nombre del Semillero de investigación.

2.7 El Tutor (a) debe adjuntar la copia del acta del comité de investigación de la facultad en donde van a verificar los requisitos para el reconocimiento de los semilleros de investigación a fin de seguir con el proceso de aval en la convocatoria.

**Nota:** Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar, está el apoyo a la consolidación de semilleros a través de estrategias como: acompañamiento para que éstos semilleros adquieran experiencia y puedan así obtener el aval institucional requerido para participar en futuras convocatorias, financiación de proyectos, estímulos académicos y económicos, participación en eventos nacionales e internacionales, entre otros.

**Fuente:** Reglamento Interno de los Semilleros de Investigación, según Resolución 2902 del 12 de diciembre de 2016 y Plan de Servicio de Aval y Actualización de Semilleros de Investigación. Según Resolución Rectoral 2031 del 11 de agosto de 2017.



CO-SC-CER518726





### 3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el Numeral 2, de la presente convocatoria deberán presentar dos (2) carta en medio físico en la cual hacen la solicitud de aval a los semilleros de investigación 2017, descargar: (**Anexo 1**) y el resto de la documentación en medio digital CD-ROM (Formatos Word y escaneado en Pdf), esta información debe ser entregado en un sobre de manila abierto y marcado con el nombre del Tutor y el nombre del semillero, en la oficina de Gestión Documental Correspondencia y Atención al Ciudadano. Bloque C, ubicado en la Universidad Popular del Cesar, sede Administrativa, Balneario Hurtado vía a Patillal.

*Nota: Debe presentar dos (2) copia de la carta (Anexo 1) en medio físico, para que le firmen el recibido y la otra copia va dentro del sobre de manila acompañada con el CD-ROM en (Formatos Word y escaneado en Pdf), favor revisar la información que graban en el CD-ROM. CD-ROM que no tenga información grabada no será tenida en cuenta.*

3.1 El docente tutor (a) del semillero, debe diligenciar claramente en el **FORMATO PARA LA CREACION DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**, descargar: (**Anexo 2**) la inscripción del semillero de investigación, en el cual propone su plan de trabajo a desarrollar en las actividades dentro del semillero semestral.

*Nota: El formato deben ir firmados por el Tutor del Semillero, Líder del Grupo de Investigación, Director de Departamento y el Estudiante Coordinador (a).*

3.2. El tutor (a) debe presentar como mínimo una propuesta de su plan de trabajo ver (**Anexo 2, ítem 2**) en el cual va a desarrollar las diferentes estrategias para consolidar el semillero de investigación, integrando máximo dos (2) estudiantes por proyecto.

3.3. El tutor (a) debe presentar copia del Acta del Comité de Investigación de la Facultad en el cual se reconoce el semillero de investigación, quienes tienen la autoridad para dar trámite según la pertinencia de las líneas de investigación y demás necesidades del programa.

*Nota: El tutor (a) debe hacer la gestión para presentar su solicitud ante los respectivos comités de investigación de cada facultad, con fin de ser evaluados con el formato de verificación de requisitos para reconocimiento del semillero, debe adjuntar en su solicitud el formato nuevo formato de creación de creación del semillero diligenciado acompañado de una carta dirigida al comité de facultad de investigación de su interés en el cual solicita el reconocimiento de semillero.*

### 4. RESPONSABILIDADES DE LOS SEMILLEROS AVALADOS.

4.1 Mantener activa su formación mediante la producción intelectual (publicación de artículos, revistas, libros, proyectos, ponencias, patentes, emprendimientos, trabajo en red, servicio a las empresas y a la comunidad, etc.) constante en el tiempo.

4.2 Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativo organizados por la Universidad Popular del Cesar, The Expo "Semilleros & Jóvenes Investigadores", Red Colombiana de Semilleros de Investigación –RedCOLSI-, Nodo Cesar, Encuentros Latinoamericanos de semilleros, Jóvenes, Investigadores, Colciencias y/o otras opciones donde se generen productos de apropiación social del conocimiento según los lineamientos de Colciencias.

4.3 Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que se trabajan en cada semillero de investigación; como también, implementar cooperaciones y relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.

4.4 Mantener a la División de Gestión de la Investigación, informada de todo cambio sustancial en la estructura del semillero de investigación, dirección o disolución del mismo.



CO-SC-CER518726



4.5 Tener sentido de responsabilidad social con los bienes entregados para la actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.

4.6 Participar activamente en las convocatorias interna para financiación de proyectos de semilleros investigación de nuestra Universidad, Colciencias y organismos de financiación de la investigación en Colombia y el exterior.

## 5. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

A manera de verificación se ha dispuesto que cada uno de los investigadores será responsable de la información registrada en su CvLAC (Currículum Vitae Latinoamericano) y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre dicha información, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión será la instancia encargada de verificación de los productos que cada investigador entregue y que se encuentren consignados en el CvLAC y GrupLAC.

## 6. CRONOGRAMA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Convocatoria interna de aval a los semilleros de Investigación 2017y poder otorgar los respectivos avales instituciones a los mismos, la Vicerrectoría de Investigación y extensión de la Universidad ha establecido el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria interna de aval a los semilleros de investigación.	17 de Noviembre de 2017
Verificación de requisitos para reconocimiento de semilleros de investigación por parte del comité facultad de investigación de la respectiva Facultad.	Hasta el 16 de marzo de 2018
Recepción de solicitud de aval institucional de semilleros de investigación según el numeral 3, de la presente convocatoria.	Hasta el 23 de marzo de 2018
Verificación y aprobación por comité central de investigación de solicitudes de aval.	Hasta el 06 de abril de 2018
Publicación parcial de resultados.	Hasta el 13 de abril de 2018
Reposiciones, Reclamaciones y aclaraciones.	Hasta el 18 de abril de 2018
Respuesta de reclamaciones.	Hasta el 20 de abril de 2018
Otorgamiento de Aval a semilleros de investigación. (Publicación final)	Hasta el 25 de abril de 2018
Registro del aval en la página institucional	Hasta el 25 de abril de 2018

  
**JULIO CESAR VEGA SUAREZ**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Anexo 1: Modelo carta solicitud de aval a semilleros de investigación 2017.  
Anexo 2: Formato para la creación de semilleros de investigación.

Revisó: Yoliseth Karina Cuello Blanco. 

Aprueba: Jullo Cesar Vega Suarez. 

Proyectó: Daniel Andrés Rangei Palomino. 



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

17 NOV 2017

3 0 7 6 - 1